



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veinte (2020).

CODIGO TRÁMITE TUTELA: 53819

Ref: ACCIÓN DE TUTELA No. 110014003 005 2020 00460 00

ACCIONANTE: SUSAN LORENA VACA LÓPEZ en nombre propio y en representación de su hija **MARIANA ISABEL MOYANO VACA**.

ACCIONADO: EPS FAMISANAR, EPS COMFACUNDI y EMPRESA COMERCIALIZADORES RYM S.A.S.

Por cuanto la **ACCIÓN DE TUTELA** instaurada por **SUSAN LORENA VACA LÓPEZ**, identificada con C.C. No. **1.032.428.762**, en nombre propio y representación de su hija **MARIANA ISABEL MOYANO VACA**, contra **EPS FAMISANAR, EPS COMFACUNDI, y EMPRESA COMERCIALIZADORES RYM S.A.S.** satisface los requisitos rituarios, **SE ADMITE**.

Con fundamento en el Decreto 2591 de 1991, se ordena notificar a las accionadas para **que en el término de dos (2) días**, contados a partir de que le sea notificada la presente providencia, **informen lo relacionado con los hechos de la acción de tutela de la referencia**.

Se ordena la vinculación de **EMPRESA TEMPORAL T&S TEMSERVICE, EMPRESA FRUBANA, COMFACUNDI UNICAJAS EPS-S, MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES, SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD**, para que a través de su representante legal o quien haga sus veces, dentro del término de dos (2) días contados a partir del recibo de la comunicación, se pronuncien sobre los hechos expuestos por la tutelante.

Téngase como pruebas, las documentales aportadas con la demanda.

Notifíquese esta determinación por el medio más expedito y eficaz, a las accionadas y vinculadas, **remitiéndoles copia del escrito de tutela y sus anexos**.

Efectúense las prevenciones de la ley. (Art.20 y 52 del Decreto 2591/91),

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
JUEZ